

# CIUDADANAS

BOLETÍN 2014

PROYECTO CIUDADANIA ACTIVA DE LAS MUJERES

Autoría: Coalición LGBTTTI de incidencia en las Américas C



## COALICIÓN LGBTTTI TRABAJANDO EN LA OEA



CELEBRA LA APROBACIÓN DE LA SÉPTIMA RESOLUCIÓN SOBRE DERECHOS HUMANOS, ORIENTACION SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO EN LA OEA

La Coalición de organizaciones de lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersexuales (LGBTTTI) de América Latina y el Caribe conformada por grupos de más de 20 países, reunida en el marco de la 44 Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos realizada en Asunción, Paraguay del 3 al 5 de junio de 2014, informa sobre lo acontecido en dicha Asamblea, así como el trabajo realizado por la Coalición en días previos.

La OEA aprobó en esta Asamblea la séptima Resolución “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género”, que:

- Condena todas las formas de discriminación, los actos de violencia y las violaciones a los derechos humanos basadas en esos factores.

Invita a los Estados miembros a:

- Eliminar barreras en el acceso equitativo a la participación política y otros ámbitos de la vida pública de lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e intersexuales, así como evitar interferencias en su vida privada.
- Adoptar políticas públicas contra la discriminación y a favor de prevenir e investigar la violencia contra ese colectivo y asegurar a las víctimas de la misma de la debida protección judicial en condiciones de igualdad.
- Producir datos sobre la violencia homofóbica y transfóbica y asegurar una protección adecuada de las y los defensores de derechos humanos.
- Asegurar una protección adecuada a las personas intersexuales e implementar políticas y procedimientos, según corresponda, que aseguren la conformidad de las prácticas médicas con los estándares reconocidos en materia de derechos humanos.

Este año los grupos fundamentalistas y anti-derechos realizaron una labor de lobby y movilización antes de la Asamblea, dentro y fuera de la misma contra la aprobación de esta Resolución y a favor de la vida y la familia tradicional apoyados por senadores y diputados del Paraguay. En ese contexto, la participación de la Coalición LGBTTTI ha sido decisiva en la aprobación de esta Resolución.



Esta es una publicación de la Coalición LGBTTTI que el proyecto Ciudadanía de las Mujeres apoya en su difusión.

Colectiva Mujer y Salud: Calle José Gabriel García # 501 esquina calle Cambronar,  
Ciudad Nueva, Santo Domingo. 809-682-3128 [ciudadaniaactivadelasmujeres@gmail.com](mailto:ciudadaniaactivadelasmujeres@gmail.com) [www.colectivamujerysalud.org](http://www.colectivamujerysalud.org)  
Siguenos en twitter: @CuidMujeresCMS - Facebook: Colectiva Mujer y Salud  
Sigue a la Coalición LGBTTTI: @CoalicionLGBTTI



## EVENTOS PREPARATORIOS DE INCIDENCIA



Durante los días previos a la realización de la 44 Asamblea General, la Coalición realizó eventos preparatorios de incidencia e involucramiento en la OEA con la participación de funcionarios de ese organismo.



El día 3 de junio, la Coalición organizó el Diálogo sobre los Derechos Humanos de la personas LGBTI en América Latina y el Caribe que contó con la participación de la Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, comisionada Tracy Robinson, a cargo también de la recientemente creada Relatoría sobre los Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales. Así mismo, se contó con la participación de la Dra. Rosa María Ortiz, Comisionada de la CIDH y relatora sobre los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Ambas comisionadas se refirieron a la situación que prevalece en la región sobre el tema. La comisionada Robinson informó que la CIDH ha recibido numerosos informes sobre la violencia ejercida contra la población LGBTI, en particular contra las mujeres trans y jóvenes gay de 20 a 30 años. Así mismo, expresó su preocupación sobre las agresiones reportadas contra defensores y defensoras de derechos humanos de esas poblaciones y apuntó que los Estados de la región no están ayudando a enfrentar este problema. Por su parte, la comisionada Ortiz se refirió al tabú que existe en la región sobre la existencia misma de niñas, niños y adolescentes lesbianas, gays y trans. Y debido a esta invisibilidad y falta de reconocimiento, cientos de miles de niños y niñas son víctimas de acoso y bullying en las escuelas y de violencia física y verbal en las familias. Esta espiral de violencia y humillación termina en la ideación y materialización de suicidio. Y afirmó que es vital poner en relevancia los altísimos grados de violencia a la que son sometidos.







En este diálogo también se contó con la participación del representante alterno de Brasil ante la OEA, Marco Kinzo Bernardy, quien hizo un recuento de los avances de la integración del tema de la orientación sexual y la identidad de género al interior del sistema de la OEA y mencionó en particular la importancia del mandato de la Asamblea General de la OEA a la CIDH para elaborar un estudio sobre legislaciones que obstaculizan el reconocimiento de derechos humanos a las

personas LGBTI en la región.

Para evaluar las perspectivas del avance de los derechos LGBTI y la participación de la sociedad civil en el contexto de la OEA, también se organizaron conversatorios con el embajador Alfonso Quiñónez, secretario de Relaciones Externas de la OEA, con el Dr. Dante Negro, director del Departamento de Derecho Internacional de la OEA, y con la Dra. Fanny Gómez-Lugo, de la Relatoría para los Derechos de Personas LGBTI de la CIDH. Así mismo, en otra sesión se contó con la participación del Sr. Edgar Carrasco, asesor regional en Derechos Humanos y Equidad de Género de la Oficina Regional de ONUSIDA para Latinoamérica; la Sra. Clarisa Brezzo, oficial de Programas de ONUSIDA; y la Sra. María Tallarico, Regional Practice Team Leader VIH/SIDA del PNUD en América Latina y el Caribe.



## DIÁLOGO ENTRE SOCIEDAD CIVIL Y LA OEA

Durante el diálogo informal entre el Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, y la sociedad civil celebrado el 2 de junio, integrantes de la Coalición LGTTTTI, agradecieron al Secretario General sus



gestiones y apoyo para la aprobación de la Convención Interamericana Contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia y le solicitaron continuar con esas gestiones para lograr que los Estados la firmen y la ratifiquen. En un ambiente polarizado y polémico por las posiciones intolerantes de los grupos provida en contra de los derechos sexuales y reproductivos y de los derechos LGBTI, el señor Insulza manifestó que la realidad de las familias en la región es mucho más diversa que el tipo de familia que ellos defienden, así mismo les reiteró que los Estados no tienen el derecho a involucrarse en las decisiones de las personas

en su vida privada. Debemos buscar la forma de respetar los derechos de todos, señaló, y subrayó la importancia de combatir la discriminación por orientación sexual e identidad y expresión de género en la región. Así mismo reconoció el trabajo de las asociaciones civiles LGBTTTI en el avance de este tema al interior del sistema de la OEA.

Al día siguiente 3 de junio, en el diálogo formal entre representantes de la sociedad civil y los jefes de delegaciones de los países miembros de la OEA, la representación de las personas LGBTTTI estuvo a cargo de Camila Zavala, activista lesbiana de Paraguay quien expuso la situación de violencia y exclusión social contra personas por su orientación sexual o identidad de género. “No puede haber desarrollo pleno cuando a las personas LGBTTTI se les margina del derecho a la educación, al trabajo, a la salud, a la justicia”, expresó ante los delegados de la Asamblea que tuvo como tema Desarrollo con Inclusión Social, y solicitó a los Estados miembros firmar y ratificar las Convenciones sobre Racismo, y contra la Discriminación y todas las formas de Intolerancia aprobada por la Asamblea General realizada en Antigua, Guatemala el año anterior. Reproducimos su discurso más abajo.

Esta vez, un número mayor de embajadores y jefes de las delegaciones reafirmaron el compromiso de sus países en la promoción y protección de los derechos de las personas LGBTTTI, como Belice, Uruguay, Argentina, Mexico, Ecuador, Estados Unidos y Colombia. El diálogo con la sociedad civil fue particularmente controversial por la participación de los activistas Provida en abierta oposición al reconocimiento de cualquier derecho en base a la orientación sexual e identidad de género.

Panamá, al final, firmó la Convención contra la Discriminación y todas las formas de Intolerancia, sumándose así a Brasil, Uruguay, Ecuador y Argentina, países que la firmaron el año anterior cuando fue aprobada.

## AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a Astraea Lesbian Foundation for Justice, COC Netherlands, PNUD, GISHR - Heartland Alliance for Human Needs & Human Rights, AIDS Alliance, ARCUS Foundation y al Departamento de Asuntos Internacionales de la Organización de los Estados Americanos por el apoyo brindado para nuestra participación en esta Asamblea.

## ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

Participaron por la Coalición de Organizaciones LGBTTTTI de América Latina y el Caribe trabajando en el marco de la OEA:

Argentina	AKAHATA Equipo de Trabajo en Sexualidades y Género
Belize	United Belize Advocacy Movement (UNIBAM)
Bolivia	Red Nacional de Mujeres Trans en Bolivia (REDTREBOL) Fundación Diversencia
Chile	Organización de Transexuales por la Dignidad de la Diversidad (OTD) Sindicato Amanda Jofré
Colombia	Asociación Líderes en Acción Colombia Diversa
Costa Rica	Mulabi - Espacio Latinoamericano de Sexualidades y Derechos
Ecuador	Asociación Alfil Taller de Comunicación Mujer
El Salvador	Asociación Aspidh Arcoiris
Guatemala	Organización Trans Reinas de la Noche (OTRANS)
Guyana	Society Against Sexual Orientation Discrimination (SASOD)
Honduras	Colectivo Unidad Color Rosa
México	Letra S SIDA, Cultura y Vida Cotidiana
Nicaragua	Red Nicaragüense de Activistas Trans (REDTRANS)
Panamá	Asociación Panameña de Personas Trans
Paraguay	Aireana Grupo por los Derechos de las Lesbianas Asociación Escalando
República Dominicana	Colectiva Mujer y Salud
St Lucia	United & Strong
Suriname	Women's Way
Trinidad and Tobago	Coalition Advocating for Inclusion of Sexual Orientation (CAISO)
Uruguay	Asociación Trans del Uruguay (ATRU)

Como partners regionales de la Coalición:

- Caribbean Forum for Liberation and Acceptance of Genders and Sexualities (CARIFLAGS)
- Global Initiative for Sexuality and Human Rights - Heartland Alliance for Human Needs & Human Rights (GISHR-HA)
- Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (REDLACTRANS)

Asunción, Paraguay 5 de junio de 2014



AG/RES. 2863 (XLIV-O/14)

# DERECHOS HUMANOS, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2014)

## LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO EN CUENTA las resoluciones AG/RES. 2435 (XXXVIII-O/08), AG/RES. 2504 (XXXIX-O/09), AG/RES. 2600 (XL-O/10), AG/RES. 2653 (XLI-O/11), AG/RES. 2721 (XLII-O/12) y AG/RES. 2807 (XLIII-O/13), “Derechos humanos, orientación sexual e identidad y expresión de género”;

## REITERANDO:

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que a cada persona le es dado ejercer todos los derechos y libertades existentes en ese instrumento sin distinción de cualquier naturaleza tales como de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición; y

Que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre prevé que todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna;

CONSIDERANDO que la Carta de la Organización de los Estados Americanos proclama que la misión histórica de las Américas es ofrecer al ser humano una tierra de libertad y un ambiente favorable para el desarrollo de su personalidad y para la realización justa de sus aspiraciones;

REAFIRMANDO los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos;

## TOMANDO NOTA:

De la creación, en noviembre de 2013, de la Relatoría para los Derechos de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (LGBTI) por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que dará continuidad a los trabajos de la Unidad LGBTI de la CIDH y de su plan de trabajo, el cual incluye la preparación de un informe hemisférico sobre esta materia;

De la apertura de la firma de la Convención Interamericana Contra Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia;

Del Segundo Informe de la CIDH sobre la Situación de las Defensoras y los Defensores de los Derechos Humanos en las Américas, de conformidad con el cual las organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex desempeñan un rol fundamental en la región, tanto en el control social del cumplimiento de las obligaciones estatales correlativas a los derechos a la vida privada, igualdad y no discriminación y enfrentan obstáculos entre los que se encuentran “asesinatos, amenazas, criminalización de actividades, ausencia de un enfoque diferenciado para la investigación de violaciones y discursos de desprestigio”; y

De la Declaración sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, presentada a la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 2008;

TOMANDO NOTA CON PREOCUPACIÓN de los actos de violencia y otras violaciones de derechos humanos, así como de la discriminación contra personas a causa de su orientación sexual e identidad de género;

TOMANDO NOTA del informe del Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes (A/HRC/22/53), en el cual se dice que “los niños que nacen con atributos sexuales atípicos suelen ser objeto de intervenciones quirúrgicas irreversibles de reasignación de sexo, esterilizaciones involuntarias o cirugía reconstructiva urogenital involuntaria, practicadas sin su consentimiento informado previo ni de sus padres, ‘en un intento de fijar su sexo’, que les provocan infertilidad permanente e irreversible y un gran sufrimiento psíquico”; y

TOMANDO NOTA, FINALMENTE, del estudio sobre terminología “Orientación Sexual, Identidad de Género y Expresión de Género: algunos términos y estándares relevantes”, elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2653 (XLI-O/11), “Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género”, del 23 de abril de 2012,

## RESUELVE:

1. Condenar todas las formas de discriminación contra personas por motivos de orientación sexual e identidad o expresión de género, e instar a los Estados dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de sus sistemas a que eliminen, allí donde existan, las barreras que enfrentan las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGTBI) en el acceso equitativo a la participación política y otros ámbitos de la vida pública, así como evitar interferencias en su vida privada.
2. Alentar a los Estados Miembros a que, dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de su ordenamiento interno, consideren la adopción de políticas públicas contra la discriminación contra personas a causa de orientación sexual e identidad o expresión de género.



3. Condenar los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad o expresión de género, e instar a los Estados Miembros a que fortalezcan sus instituciones nacionales con el fin de prevenirlos, investigarlos y asegurar a las víctimas la debida protección judicial en condiciones de igualdad, y que los responsables enfrenten las consecuencias ante la justicia.

4. Instar, además, a los Estados en el ámbito de sus capacidades institucionales a que produzcan datos sobre la violencia homofóbica y transfóbica, con miras a promover políticas públicas que protejan los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (LGBTI).

5. Instar a los Estados Miembros a que aseguren una protección adecuada de las y los defensores de derechos humanos que trabajan en temas relacionados con los actos de violencia, discriminación y violaciones de los derechos humanos contra personas a causa de su orientación sexual e identidad o expresión de género.

6. Instar a los Estados Miembros a que aseguren una protección adecuada a las personas intersex y a que implementen políticas y procedimientos, según corresponda, que aseguren la conformidad de las prácticas médicas con los estándares reconocidos en materia de derechos humanos.

7. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que preste particular atención a su plan de trabajo titulado “Derechos de las personas LGTBI”, y que continúe el trabajo de preparación del informe hemisférico en la materia, de conformidad con la práctica establecida por la propia CIDH e instar a los Estados Miembros a que apoyen los trabajos de la Comisión en esta materia.

8. Solicitar a la CIDH que continúe la preparación de un estudio sobre las leyes y disposiciones vigentes en los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que limiten los derechos humanos de las personas como consecuencia de su orientación sexual o identidad o expresión de género y que, con base en ese estudio, elabore una guía con miras a estimular la despenalización de la homosexualidad y de prácticas relacionadas a la identidad o expresión de género.

9. Exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren, según sea el caso, la firma, ratificación o adhesión de los instrumentos interamericanos en materia de protección de derechos humanos, incluida la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia 14/.

10. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

---

## NOTAS DE PIE DE PÁGINA

1. San Vicente y las Granadinas no puede unirse al consenso para aprobar esta resolución. San Vicente y las Granadinas considera que el término “expresión de género” no está plenamente definido ni aceptado en el ámbito internacional. San Vicente y las Granadinas considera que la terminología está sumamente matizada y, además, carece actualmente de definición en su legislación nacional. En virtud de que el debate sobre los derechos humanos de las personas LGBT es vigente en el marco de las Naciones Unidas, San Vicente y las Granadinas opina que el discurso en el seno de la OEA debería limitarse solamente a los textos que han sido reconocidos o aprobados en Naciones Unidas.
2. El Estado de Guatemala, declara que promueve y defiende todos los derechos humanos y respecto de las disposiciones de la presente resolución, reafirma la igualdad de todos los seres humanos al amparo de lo contemplado en la Constitución política de la República y no discrimina por ningún motivo sin importar su raza, credo, sexo etc. Asimismo considera que el no reconocimiento legal del matrimonio entre personas del mismo sexo no constituye una práctica discriminatoria. Por tanto, Guatemala se desasocia de aquellas partes incompatibles que contravengan la legislación Nacional vigente y se reserva la interpretación de los términos de la presente resolución.
3. Ecuador declara que promueve y defiende todos los derechos humanos y respecto de las disposiciones de la presente resolución, no discrimina por ninguna razón por motivos de raza, credo, sexo, etc. Sin embargo, Ecuador considera que el no reconocer el matrimonio legal entre personas del mismo sexo no constituye una práctica discriminatoria.
4. La República del Paraguay reitera su compromiso con los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y Convenciones Internacionales suscritos sobre la materia, reafirmando lo preceptuado en el Título II “De los Derechos, de los Deberes y las Garantías”; Capítulo III “De la Igualdad” y Capítulo IV “De los derechos de la familia” de la Constitución Nacional y concordantes. Expresa, asimismo, su reserva sobre el texto de la Resolución.
5. El Gobierno de Belice no puede unirse al consenso sobre esta resolución en virtud de que varios de los temas y principios que contiene son en este momento, directa o indirectamente son objeto de procesos jurídicos ante la Corte Suprema de Belice.
6. El Gobierno de Jamaica no puede unirse al consenso para aprobar esta resolución pues considera que el término “expresión de género” es ambiguo y puede imponer un sistema de valores sobre otro. Además, este término y otros nuevos usados en este texto no han alcanzado aceptación internacional y tampoco están definidos en la legislación nacional de Jamaica.
7. El gobierno de Honduras declara su compromiso con los derechos humanos y con las convenciones internacionales que ha suscrito al efecto. Asimismo, no se considera obligado por ninguna disposición contenida en este proyecto que pudiera contravenir las disposiciones de esas Convenciones o su legislación interna.
8. En este momento, el Gobierno de la República de Suriname no está en posibilidad de unirse al consenso sobre esta resolución por el hecho de que algunos de los términos y elementos tratados en ella requieren un más amplio debate en el ámbito nacional. La República de Suriname persiste en su voluntad de promover y defender todos los derechos humanos para toda persona conforme al principio de igualdad según el cual todos los que están dentro del territorio de Suriname tienen igual derecho a proteger su persona y propiedades, sin distinción alguna por motivos de condición de nacimiento, sexo, raza, idioma, origen religioso, educación, opiniones políticas, posición económica ni ninguna otra condición, como consta en su Constitución. La República de Suriname se guía por el actual debate en torno a los derechos de las personas LGBTI en el ámbito internacional, y favorece el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales acordados entre Gobiernos y consagrados en diversos instrumentos de derechos humanos aprobados por Naciones Unidas.
9. Al Gobierno de Guyana le es imposible sumarse al consenso sobre la aprobación de esta resolución en vista del hecho de que varios de los temas que se abordan en ella están actualmente sujetos a deliberaciones en el seno de un comité selecto especial de la Asamblea Nacional.

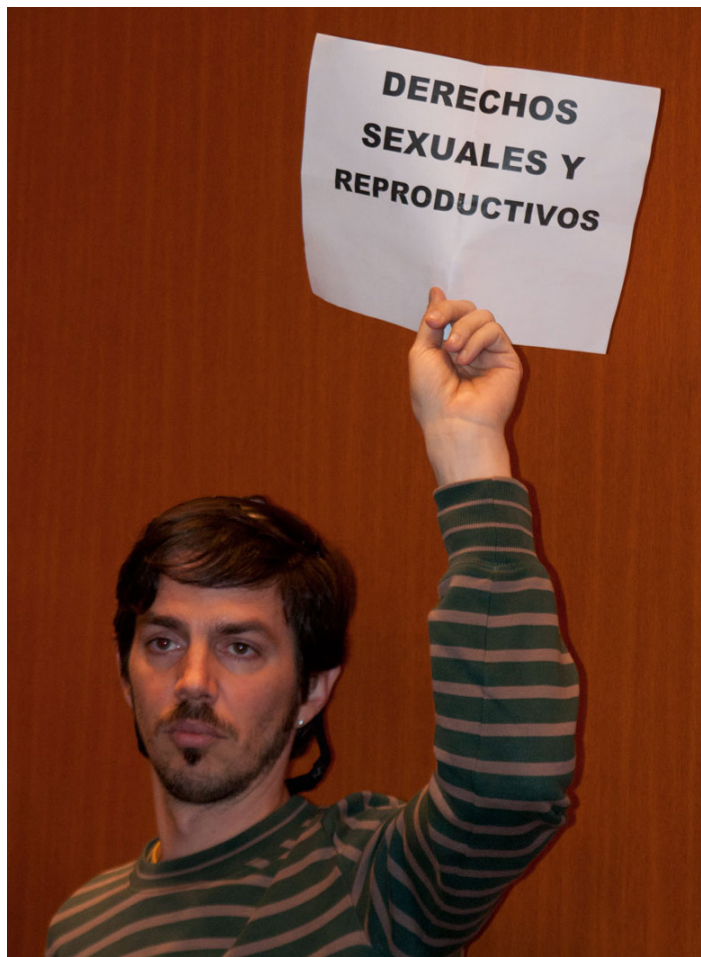
10. En virtud de la política y legislación existentes y a pesar de que es signataria de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la República de Trinidad y Tobago no puede apoyar esta resolución. El Decreto de Igualdad de Oportunidades, del año 2000, tiene como objetivo “prohibir algunos tipos de discriminación, promover la igualdad de oportunidades entre las personas de diferentes condiciones” y garantizar que las personas no sean objeto de discriminación en los ámbitos del trabajo, la escuela, la atención de la salud, la protección y otros bienes sociales por motivos tales como la religión, la raza, la clase social, el sexo o la condición socioeconómica. De conformidad con el Decreto (enmienda) sobre Delitos Sexuales (Nº 31 de 2000) los actos de sodomía, ya sea entre parejas del mismo sexo o heterosexuales, son ilícitos. No obstante, raras veces se aplica esta legislación.

11. El Gobierno de Barbados no está en capacidad de unirse al consenso para aprobar esta resolución en virtud de que varios de los temas y términos contenidos en ella no están contemplados en sus leyes nacionales ni son objeto de un consenso nacional. Por tal motivo, Barbados no está en posición de satisfacer estos requisitos. Sin embargo, el Gobierno de Barbados persiste en su firme voluntad de proteger los derechos de todo individuo de todo daño y violencia, conforme al Estado de derecho y las disposiciones de su Constitución.

12. Santa Lucía no está en capacidad de unirse al consenso para aprobar esta resolución porque el término “expresión de género” no está plenamente definido ni es aceptado en el ámbito internacional. Santa Lucía opina que este término no sólo está sumamente matizado sino que lo más importante además es que carece actualmente de definición en su legislación nacional.

13. Panamá aplicará esta resolución en función a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Panamá.

14. Estados Unidos apoya decididamente esta resolución; sin embargo, desea hacer una aclaración con respecto a la Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación...e Intolerancia. Estados Unidos se ha opuesto sistemáticamente a la negociación de nuevos instrumentos jurídicamente vinculantes contra el racismo, la discriminación racial y otras formas de discriminación o intolerancia. Reiteramos nuestras ya inveteradas inquietudes con respecto a este ejercicio en el seno de la OEA y las convenciones que de él resulten. Nos preocupa el hecho de que algunas de las disposiciones de estas convenciones puedan debilitar o hasta podrían ser incompatibles con las protecciones que ofrece el derecho internacional de los derechos humanos, incluso aquellas relacionadas con las libertades de expresión y asociación. Estados Unidos considera que, en lugar de promover estos instrumentos nuevos, sería mejor que la OEA y sus Estados Miembros dedicaran sus recursos a identificar medidas prácticas para combatir el racismo, la discriminación racial y otras formas de discriminación e intolerancia, incluidas prácticas óptimas en forma de leyes nacionales y una mejor implementación de los instrumentos internacionales existentes.





# DECLARACIÓN DE LA COALICION DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRAVESTIS, TRANSEXUALES, TRANSGENERO E INTERSEX DE LAS AMÉRICAS ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA.

Asunción, Paraguay, 04 DE JUNIO DE 2014

Señor Secretario General, Señoras Ministras y Señores Ministros, integrantes de las delegaciones oficiales, colegas de la sociedad civil:

Las organizaciones de lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e intersex, en adelante LGBTTTI reunidas en la Ciudad de Asunción, del 3 al 5 de junio de 2014 conforme a las directrices establecidas por la Asamblea General de la OEA que determinan un marco normativo para aumentar y fortalecer la participación de la Sociedad Civil en la OEA y en el proceso de Cumbres de las Américas, expresan que:

El colectivo LGBTTTI saluda el que esta Asamblea tenga como tema central el Desarrollo con Inclusión Social, por entender que la exclusión por cualquier motivo produce efectos sociales y económicos indeseables que deben ser tomados en cuenta por los Estados. Los grupos sociales discriminados son marginados de los beneficios del desarrollo, presentan mayores niveles de pobreza y son más vulnerables a la violencia.

Para que el desarrollo sea incluyente debe tener un enfoque de derechos humanos que tome en cuenta las especificidades de las poblaciones discriminadas, como son las personas LGBTTTI, las afrodescendientes, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los trabajadores y trabajadoras sexuales, las personas adultas mayores, las personas privadas de la libertad y otros grupos.

La exclusión de una parte de la población de los beneficios del desarrollo no sólo viola sus derechos humanos sino que además empobrece el capital social de la nación en su conjunto. No puede haber desarrollo pleno cuando a las personas LGBTTTI se les margina del derecho a la educación, al trabajo, a la salud, a la justicia.

El acoso y el bullying a niños y jóvenes gays, lesbianas y trans en las escuelas, cuando no su exclusión directa del sistema escolar, les niega las destrezas necesarias para su posterior inserción en el mundo laboral. Sumado a la discriminación en las contrataciones y los despidos arbitrarios debido a prejuicios homofóbicos, el resultado es que un gran número de ciudadanos y ciudadanas se ven impedidos de ejercer sus derechos en el ámbito laboral. La pobreza resultante es particularmente evidente en el caso de las personas transexuales y transgénero, que sufren la discriminación laboral en grado extremo, y en el de las lesbianas, cuya marginación es potenciada por el sexismo que las afecta como mujeres.

La prevención y sanción de la discriminación laboral por motivo de orientación sexual e identidad de género son por tanto imprescindibles para el logro del desarrollo pleno. Los Estados deben adicionalmente poner en marcha políticas de acción afirmativa en la capacitación profesional y técnica de la población LGBTTTI, a fin de hacer más efectivas las políticas que buscan la incorporación de todos los grupos sociales a los planes de desarrollo.

Otro ámbito de gran preocupación para la comunidad LGBTTTI es el de la seguridad ciudadana y la violencia, visto que América Latina y el Caribe sigue siendo la región del mundo con el mayor número de crímenes de odio. En la mayoría de los países de la región no se reconoce ni se sanciona la violencia motivada por la homofobia/ transfobia / lesbofobia, lo que aumenta la vulnerabilidad de este colectivo social y la impunidad. En el caso de las personas trans, la falta de reconocimiento legal de su identidad las coloca en una situación de inseguridad adicional que las expone a la violencia -incluyendo la cometida por la policía- y les impide el acceso a la justicia.

Nuestro colectivo desea manifestar preocupación por la negativa de los Estados del CARICOM por invisibilizar a las personas LGBTTI y no asumir sus responsabilidades políticas. Además de afectar su dignidad y su calidad de vida, la falta de reconocimiento de los derechos ciudadanos de este sector promueve su marginación social y económica e impide su incorporación a los procesos de formación de capital humano indispensables para el desarrollo.

Por otro lado, deseamos expresar a los Estados miembros nuestro agradecimiento por la adopción de la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia y la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia. Exhortamos a todos los países de la región a adherirse a estas convenciones, demostrando de esta forma su compromiso con los derechos humanos de toda la ciudadanía, sin exclusiones.

También expresamos a la Comisión Interamericana nuestra satisfacción por la creación de la Relatoría Sobre los Derechos de las Personas LGBTI. Así como rechazamos cualquier atentado contra la autonomía e independencia de la Comisión Interamericana.

Expresamos por último nuestra desazón ante el discurso intolerante y de incitación al odio por parte de sectores fundamentalistas en Paraguay y en otros países de la región, incluyendo algunos altos funcionarios de los estados, que de manera abierta continúan oponiéndose al reconocimiento de derechos de las personas GLBTTTI incluidas en las resoluciones y convenciones aprobadas por este organismo.

## EN VIRTUD DE LO ANTERIOR DEMANDAMOS QUE LOS ESTADOS MIEMBROS:

1. Firmen, ratifiquen y ejecuten la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, así como la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial, y Formas Conexas de Intolerancia.

2. Adopten legislaciones y políticas públicas conformes a los compromisos asumidos en las resoluciones sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género aprobadas por las anteriores asambleas generales.
3. Adopten medidas que aseguren el acceso a la justicia y garanticen el debido proceso de todas las personas tendentes a erradicar la impunidad, sin discriminación por orientación sexual e identidad de género.
4. Adopten estrategias de salud integral y específica para poblaciones LGBTTTI, con particular énfasis en las necesidades diferenciadas de las personas trans.
5. Revisen sus marcos legislativos, derogando leyes que criminalicen las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo.
6. Adopten leyes que reconozcan la identidad de género de las personas trans.
7. Eliminen procedimientos médicos donde se sometan a mutilaciones genitales a niños y niñas intersex y elaboren protocolos basados en derechos humanos y respeto a la identidad de género.
8. Promuevan la participación directa de las personas LGBTTTI y grupos de la sociedad civil en los diálogos, consultas, definición y elaboración de los planes nacionales de desarrollo.
9. Que los estados del CARICOM, en los próximos dos años, definan políticas que respondan a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas LGBTI y mejoren los mecanismos en la planificación de las políticas estatales para que incluyan servicios para jóvenes LGBTI.
10. Exhortamos a los Estados miembros a dotar de recursos financieros, en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, para implementar acciones que garanticen su pleno desarrollo y la restitución de derechos de los hombres y mujeres LGBTI afrodescendientes de las américas.
11. Consideren la propuesta de una Convención Interamericana de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.

Que la Asamblea General:

Apruebe el proyecto de Resolución “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad y Expresión de Género” presentada por la delegación de Brasil y los países copatrocinantes, cuya iniciativa agradecemos.



